



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 13:42 horas del 26 de diciembre de 2019, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Justifican su ausencia:
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO,
PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones para la celebración con carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria y que tal y como se especificaba en la parte expositiva del Decreto número 2019/008532, de 23 de diciembre de 2019, por el que se efectuaba la convocatoria de la misma, la justificación de la urgencia venía determinada por los plazos en los que deberá estar firmado el documento de adenda al convenio de colaboración de fecha 3 de abril de 2017, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera que se traía a conocimiento y resolución del Pleno, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo favorable a la celebración con carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la justificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la celebración de sesión plenaria extraordinaria y urgente.

2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 19 de diciembre de 2019 se ha recibido escrito remitido por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el que se remite borrador de adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada Barrio de Veracruz de Antequera.

Considerando comprobado el documento remitido, por la Técnica de Administración General de Urbanismo con fecha 20 de diciembre de 2019, se informa lo siguiente:
Con fecha 3 de abril de 2017 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada Barrio de Veracruz de Antequera, que instrumenta una subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera para la financiación de las actuaciones que se desarrollan en ese ámbito urbano, cuyo plazo de ejecución actualmente termina el próximo 31 de diciembre de 2018. En aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del RD 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la finalización del plazo ampliado no podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2019. Con fecha 25 de junio se suscribió una adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral de 27 de octubre de 2016, donde se debía solicitar por el Ayuntamiento de Antequera formalmente una ampliación del plazo de ejecución, adjuntando una memoria técnica que justificase las condiciones que motivan ese retraso y necesidad de ampliación para ser tenidas en cuenta en la concesión de la subvención posterior de acuerdo con el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, en coherencia con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013-2016.

Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019 en coherencia con lo contemplado en la DT1 del RD 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Que con fecha 9 de octubre de 2019, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera comunicó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que debido al retraso de la disponibilidad de la financiación, se ha demorado la conclusión de las viviendas y, por tanto, el realojo de las familias destinatarias. Esta circunstancia ha impedido iniciar en plazo la demolición de las viviendas afectadas de donde proceden y, consecuentemente, iniciar la posterior urbanización del espacio público resultante previsto en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 17 de diciembre de 2019 se ha publicado el Real Decreto 725/2019, 13 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria del Real Decreto 106/2018,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de Fomento de Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013-2013 será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo el instrumento jurídico adecuado y necesario para prolongar el plazo, favoreciendo el cumplimiento de objetivos recogidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y afianzando la consecución del interés general, siendo coherente con el principio de proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- De conformidad con la nueva redacción de la disposición transitoria primera del RD 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda de 2018-2021:

Se procede a una "Ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones de los programas de fomento de parque público de vivienda y en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal 2013-2016."

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):

"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban". Así, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Concretamente, en este caso nos encontramos en el supuesto del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Segundo.- Lo que ahora se produce es la firma de una nueva adenda al convenio de colaboración relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominado Barrio de Veracruz de Antequera, para que se apruebe por el órgano competente el texto del Convenio que recoge una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio, incluidas la edificación, reurbanización, gestión técnica y los realojos temporales hasta el 31 de diciembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923

Fecha: 06/02/2020

Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cuanto al órgano competente, entendemos que, a falta de regulación expresa, es de aplicación lo previsto para la aprobación del convenio.

La LRBRL reserva al Pleno, por mayoría cualificada, la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente (artículo 47.2 h).

En conclusión, se emite informe jurídico favorable a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del texto que recoge la adenda del convenio, por analogía con la aprobación de los convenios, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, de acuerdo con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la LRBRL para la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el convenio como son la edificación, reurbanización, gestión técnica y los realojos temporales hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por todo lo anterior y a la vista del texto presentado por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como del informe jurídico favorable emitido al respecto, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien requiere una aclaración acerca de que en el documento que figura en el expediente del asunto y que fue puesto de manifiesto a los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, en el apartado expositivo séptimo hay un espacio marcado con dos equis en lo que debería ser una fecha, por lo que ruega que se le indique si se sabe cuál es esa fecha.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ese documento era el inicialmente aportado por la Consejería pero que ya se ha recibido el definitivo y que esa información ya está completada, siendo la fecha la del día 20 de diciembre.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el texto que recoge la adenda del convenio, el cual se inserta a continuación, por analogía con la aprobación de los convenios, el cual ha obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros corporativos, de acuerdo con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la LRBRL para la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma de la adenda aprobada y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con la misma y con el Convenio de Colaboración indicado.

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA “BARRIO DE VERACRUZ” DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, a 30 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

INTERVIENEN

La Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, nombrada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en función del cargo y de las facultades otorgadas mediante el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Y el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en virtud de las facultades y competencias conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente adenda

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el Área de Regeneración y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Renovación urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera, así como establecer la forma de abono por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en su condición de órgano gestor y promotor de las actuaciones, de las aportaciones asumidas por el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento y Vivienda en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, celebrado el 27 de octubre de 2016, y relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera.

SEGUNDO.- Que en dicho Convenio de Colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se comprometía a la realización, por sí mismo o mediante contratación a terceros, de las actuaciones, consistentes en obras de demolición de los edificios degradados, reurbanización y edificación de nuevas viviendas protegidas, realojo temporal de las personas residentes y gestión técnica. El plazo para la ejecución de estas actuaciones, en coherencia con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, en coherencia con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

CUARTO.- Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, en coherencia con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

QUINTO.- Que con fecha 9 de octubre de 2019, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha comunicado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que, debido al retraso en la disponibilidad de la financiación, se ha demorado la conclusión de las viviendas y, por tanto, el realojo de las familias destinatarias. Esta circunstancia ha impedido iniciar en plazo la demolición de las viviendas afectadas de donde proceden y, consecuentemente, iniciar la posterior urbanización del espacio público resultante previsto en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEXTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 2019, se ha publicado el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO.- Que con fecha XX de diciembre de 2019, El Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera han suscrito adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera. En dicha adenda se ha ampliado el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, posibilitando la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda al Convenio de Colaboración al que se contrae, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

La presente adenda tiene por objeto modificar la estipulación quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEGUNDA.

Se modifica la estipulación quinta del referido Convenio de Colaboración, quedando con la siguiente redacción.

"El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, incluida la edificación, la reurbanización, la gestión técnica y los realojos temporales, se establece hasta el 31 de diciembre de 2020."

TERCERA.

Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, modificado mediante adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017 y 28 de diciembre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923

Fecha: 06/02/2020

Hora: 14:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y para que así conste, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía
María Francisca Carazo Villalonga

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera
Manuel Jesús Barón Ríos”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:52 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112A3B00Z5M8M6O8P3N9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:24:41

DOCUMENTO: 20201124923
Fecha: 06/02/2020
Hora: 14:24

